

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 411-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 40B 32 35 LO 23 Urbanización Bonanza, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0241**, por **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.847.341** actuando en calidad de apoderado de **EVER ROGER GARCIA GIRALDO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.702.890**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería